



Nota UOC Nº **103** /2024

Lambaré, **19** de julio de 2024

Señor
Sr. Juan Agustín María Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré se dirige a usted en contestación a las observaciones realizadas en el SICP al proceso de adjudicación 2da. Etapa del LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "RECAPADO ASFÁLTICO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD" – ID 441621, según se expone a continuación:

Observación: 1.- CARGA DE DATOS DEL SICP. Documentos del SICP.
No coinciden las líneas en el CDP. Se observa una inconsistencia en las líneas del CDP con relación a las líneas cargadas en el SICP.

Comentario: *Se observa una inconsistencia en las líneas del CDP con relación a las líneas cargadas en el SICP. Se solicita subsanar a modo de que las mismas (CDP y líneas del SICP) coincidan plenamente entre sí.//*

Respuesta: Teniendo en cuenta que el monto previsto en la línea cargada abarca el precio referencial establecido para el llamado, y que la adjudicación se realiza por un monto menor a una de las líneas, esta convocante ha optado conveniente la utilización de esa única línea para la adjudicación y el pago de las obras previstas en el presente proceso.

Observación: 2.- FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS. Documentos del SICP
Omisión de remisión de documentos. Se solicita la remisión del documento.

Comentario: *Solicitamos a la convocante, ajustarse a lo establecido en la Res DNCP 4401/2023, Artículo 64 y remitir el acto administrativo que designa al Administrador del contrato.//*

Respuesta: Por medio de la presente, se remite acto administrativo que designa al Administrador del contrato.

Observación: 3.- INCONSISTENCIAS. Documentos del SICP.
Inconsistencias. Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Comentario: *Se observa que no se ha dado cumplimiento al Art 82, del decreto reglamentario 9823.//*

Respuesta: Se adjunta Resolución DNCP N° 1.647/24 de fecha: 20/06/2024 que establece "Ordenar la suspensión de la continuidad del procedimiento de contratación de los lotes N° 1, 2 y 3", y la RESOLUCIÓN DNCP N° 1.849/24 de fecha: 12/07/2024 cuya conclusión fue "Rechazar la protesta promovida respecto a los lotes 1, 2 y 3". Las mencionadas resoluciones constituyen el motivo por el cual la firma del contrato se ha realizado en fecha lunes 15 de julio de 2024.

Atentamente.


Oscar Javier Noguera
Encargado de la Unidad
Operativa de Contrataciones